

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42401 ALICANTE

Doña Cristina Cifo González, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 21 de octubre de 2013, en el procedimiento con número de autos 722/13-I y N.IG. 03014-66-2-2013-0001609, se ha declarado en concurso Voluntario Ordinario al deudor Teinmobi Group, SLU, con C.I.F. B-53723417, y con domicilio en Alicante, Polígono Industrial Pla de la Vallonga, calle 1 n.º 19.

i) Se declara la disolución de la mercantil Teinmobi Group, SLU, y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Consta que el deudor ha interesado la liquidación.

Segundo.-Que al deudor se le han suspendido sus facultades de administración y disposición sobre los bienes, derechos y obligaciones de su patrimonio que hayan de integrarse en el concurso, que pasarán a ejercerse por la administración concursal.

Tercero.-Que ha sido nombrado administrador concursal don José Carlos Orozco García Galbis, en calidad de Abogado, con domicilio postal en Avenida Alfonso Décimo el Sabio, n.º 45, 4.º izquierda, Alicante, teléfono 965228812 y dirección de correo electrónico: acteinmobi@orozcoabogados.es para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

Cuarto.-Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presenta en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 30 de octubre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130061088-1